MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2010-2015
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez_07@hotmail.com

RESOLUCION Nº 1435 /2012

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROCEDICIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES-CAMBIO TOTAL DE BASES DE DATOS DE INGRESOS, SISTEMA SIGMUN (SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL), PROPIEDAD DE MEGASOFT INFORMATICA DEL ING. JULIO CESAR MONTENEGRO ZABRODIEC.----------

Carlos Antonio López, 13 de noviembre de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen de fecha 12 de noviembre del 2012 emanado de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.), y

Que, trascripto dice; *En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), nos dirigimos a Ud. con relación a la Nota presentada en fecha 10/octubre/12 por el Área de Informática solicitando el Adquisición de Activos Intangibles-Cambio Total de Bases de Datos de Ingresos.*

1. *Que, de conformidad con el articulo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/2003 el procedimiento a ser aplicable es la modalidad de Contratación Directa por Vía de Excepción, donde dice: "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

2. *Que, en efecto el Software denominado **SIGMUN (SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL)**, se halla instalado y en pleno funcionamiento en nuestra Institución, del mismo depende todo el sistema de red informática para el modulo de Presupuesto, Recaudación, Bancos, Contabilidad y Sueldos.*

3. *Que, el funcionamiento del citado servicio para la Administración es de carácter impostergable e ininterrumpido, para el normal desenvolvimiento de la misma a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos Institucionales.*

4. *Que, el sistema Software denominado **SIGMUN (SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL)** es de propiedad exclusiva de **MEGASOFT INFORMATICA del Ing. Julio César Montenegro Zabrodiec,** y cambiar la titularidad del citado servicio haría caer a la Institución en innecesario e ingentes gastos que desmeritaría la aplicación del procedimiento previsto en nuestra ley de contrataciones. Adjuntamos DDJJ de Megassoft Informática.*

5. *El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; Considerando el articulo e inciso procedente es aplicable el art. 70 "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, del decreto 21909/2003 que reglamenta la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que en el numeral tres indica "que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente derecho de autor u otro derecho de autor u otro derecho exclusivo"*

6. *Que, bajo tales condiciones corresponde adoptar la aludida medida, comunicando a la UCNT, por la vía pertinente.*

Salvo mejor parecer

C.P. Wenceslao Ocampos ***Gisela Valentina Bogado***

POR TANTO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Disponer la Contratación Directa por Vía de la Excepción *la Adquisición de Activos Intangibles-Cambio Total de Bases de Datos de Ingresos sistema **SIGMUN (SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL) propiedad de MEGASOFT INFORMATICA del Ing. Julio César Montenegro Zabrodiec.***

Art. 2º. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ubaldino Iglesias Vera
Secretario General LM

Abogada Silvana González Escurra
Intendente Municipal